



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Carta de Su Santidad Pío XII

a los Excmos. Arzobispos y Obispos de España
sobre los Seminarios Españoles.

TEXTO ORIGINAL LATINO

DILECTIS FILIIS NOSTRIS
ATQUE VENERABILIBUS FRATRIBUS
HISPANIAE ARCHIEPISCOPIS ET EPISCOPIS

PIUS PAPA XII

DILECTI FILII NOSTRI AC VENERABILES FRATRES,
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Intimo gaudio audivimus, Dilecti Filii Nostri ac Venerabiles Fratres, vos sollerter in id animum intendere ut Disciplinae Regulae Studiorumque Ratio, quas Episcoporum Coetus ad hoc delectus, diligenter communitatis Apostolicae Sedis ac de re documentis, nuper accurate naviterque digessit, in Seminariis vestris ad

effectum adducantur, petita prius per Sacram Congregationem Seminariis et Studiorum Universitatibus prae-positam confirmatione Nostra. Quod quidem consilium et luculenter probat pastoralem vestram sollicitudinem in bonum gregis vobis a Deo concrediti, et sincerum iterum patefacit obsequium, quo votis optatisque Apostolicae Sedis obsecundatis, ut, dum curas laboresque vestros ad bonos Christi milites fingendos comparandosque referatis, eorum Pastorum decora qui Hispaniae Ecclesiam per longum aevi spatium collustrarunt, per vos perpetua maneant ac vigeant.

Semper enim, una cum clarissimis Conciliorum Hispanorum patribus atque eorum successoribus Episcopis, nobilissimi floruerunt sacerdotes, illorum doctrina exemplisque exculsi, pietatis virtute scientiaeque nitore summo opere laudabiles; qui quidem sal atque lux fuerunt hispani populi cui Deus, donorum omnium largitor, singulare munus concredidit per plura saecula fidei religionisque defensorem fieri, eundemque Evangelio novis gentibus praeconem; quod profecto divinam fuisse opinamur mercedem fidelitatis perpetuae iugiter a fidelibus clero suo praestitae. Neque temere credimus idcirco accidisse ob catholicam nempe fidem integram incorruptamque tum a clero tum a populo hispanico servatam ut Divina Providentia duos illos Ordines Religiosorum virorum istuc suscitavit, qui sacrae doctrinae provehendae fideique ab omnimodis impugnationibus vindicandae validissimam conferrent opem, Ordinem dicimus Fratrum Praedicatorum et Societatem Jesu; utque, exturbatis alibi divinarum rerum studiis, ob grassantes ac saevientes errores, asylum ac refugium iisdem studiis, apud vestram gentem paraverit.

Namque Hispaniae Episcopi simul ac Sacrosancta Tridentina Synodus Seminaria condenda esse decrevit, quibus, ex novarum rerum temporumque adiunctis, ratione ac methodo quam aptissimis sacerdotes comparerentur tum litterarum disciplinarumque ornamentis, tum virtutum laude egregii atque excellentes, nullis perpecerunt laboribus—superatis etiam non paucis nec levibus difficultatibus—ut decretum eiusmodi ad effectum salubriter deducerent, atque adeo in sua quisque dioecesi Seminarium Conciliare conderent.

Longum est omnes commemorare, tamen praeter-

mittenda non sunt veneranda nomina Sancti Toribii a Mogrovejo atque Beatorum Joannis de Ribera et Antonii Maria Claret Episcoporum, quos Ecclesia Sanctorum vel Beatorum Caelitum honoribus auxit, nec non—inter innumerum sacrorum alumnos, quos Tridentina Seminarium educarunt—Sancti Josephi Oriol, sanctitatis et sacerdotalis apostolatus praeclarissimi, atque Jacobi Balmes, virtute et scientia maxime nobilis, qui apologeticae quae dicitur disciplinae viam primus aperuit gloriosam.

Atque in Seminariorum alumnos illos quoque memorare libet, qui postea nostrae huius aetatis Episcopi ac Sacerdotes, insigne fuerunt Ecclesiae et Civitatis decus, quique catholicos hispanos tam in fide fortes reddiderunt, ut taeterrimam huius temporis contra sanctissimum Christi Nomen insectationem irruentem superare valuerint, ac mirabile mundo praebuerint fortitudinis mansuetudinisque exemplum, ponentes etiam animam suam in confessione fidei, caritate pro fratribus urgente animum.

Quorum sacrificium, ex Dei amore oblatum, fructus iam affert uberrimos, cum eorum sanguis, haud aliter ac sanguis priscorum martyrum, innumeras animas Deo concilians, semen fiat sanctarum vocationum ad ecclesiasticos capessendos ordines. Quae quidem vocatione testantur fidem, nequiquam horrenda insectatione vexatam vel tentatam, fermentum fieri quo, christiano nomine in vestra Natione iterum instaurato, vita omnium conformetur ac dirigatur ad munus quod Divinae Providentiae nutu, viribus collatis cum ceteris Nationibus mutua pace et concordia, Hispania susceperit implendum.

Ipsae «Dominus messis» mittet utique vobis, Dilecti Filii Nostri ac Venerabiles Fratres, adulescentulos qui, a vobis comparati atque instituti, vastatae vineae suae boni evadant operarii ex optatis Jesus Christi Eiusque Ecclesiae Sanctae.

Qua de causa, Nos in comperto habentes vestrum, quo Seminarium prosequimini, fervens studium, in magna spe sumus vos dilectis hisce adulescentibus, paterno animo exceptis, institutionem esse impertituros consentaneam et quam maxime hodiernis fidelium necessitatibus accommodatam; dum vobis cordi erit eorum

animos ea pietate imbuere, quae ad omnia utilis sit, quaque eos moneat de sanctissimis clericorum officiis, atque imitatores constituat Jesu Christi, cuius ministri erunt et, arcana quadam societatis necessitudine, amici.

Etenim si ab omni sacerdote id procul dubio requiritur ut videatur ac reapse sit «perfectus homo Dei ad omne bonum opus instructus» (II Tim. 3, 17), eo vel magis hoc est ab Hispaniae sacerdotibus expostulandum, utpote ab adiutoribus vestris non in Sacramentis dumtaxat administrandis, sed in caritatis operibus potissimum exercendis, quae Ecclesia tanquam ius et officium sibi met ipsi proprium iure vindicat, ut per suos administratos dolores consolando levet, amara leniat vulnera, duram soletur inopiam egestatemque: utque sollertem operam praestet ad pacandos animos, ad fideles amplexus omnes, quotquot sive falsis opinionibus et erroribus circumventi sive imbecillitate ac infirmitate oppressi, ab ea recesserint.

Itaque necesse est ut quilibet sacerdos, deposita quavis saeculi sollicitudine remotoque omnino partium factionumque studio atque intestina discidia penitus abhorrens, fieri nitatur «bonus miles Christi... non implicans se negotiis saecularibus, ut placeat cui se probavit» (II Tim. 6, 3-4), sibi et doctrinae attendat ut secrans «iustitiam, pietatem, caritatem, patientiam, mansuetudinem» (I Tim. 6, 11), «in omnibus semetipsum praebeat exemplum bonorum operum, in integritate, in gravitate... ut is qui ex adverso est vereatur nihil habens malum dicere de nobis» (Tit. 2, 7-8).

Ad haec omnia assequenda plurimum profecto conferent Disciplinae Regulae, vestris Seminariis datae, quas peculiaribus illorum necessitatibus et condicionibus aptiores fieri vestri erit pastoralis muneris.

Instructis vero ad pietatem et virtutem alumnis, opus est ut ea eruditio in disciplinis litterisque ab iisdem comparetur, qua postea efficaciter ac fructuose sacro ministerio apud omnes civium ordines fungi valeant, quahdoquidem oportet ut sacerdos non modo sacram doctrinam undequaeque calleat, sed ea quoque non ignoret, quae generatim ac in universum exculi suae nationis homines norunt, quibus quidem suo ipsorum lo-

quendi modo facile utens ac congrua mentibus eorum atque captui idonea edisserens, fidei cibum porrigat, semper tamen se praebens «bonum ministrum Christi enutritum verbis fidei et bonae doctrinae» (I Tim. 4, 6) «recte tractantem verbum veritatis» (II Tim. 2, 15).

Ad id haec Studiorum Ratio spectat, maximo procul dubio futura vobis adiumento; quam tamen non ut exemplar undique absolutum, sed ut augendum in dies et perficiendum suscipietis, praesertim in litterarum disciplinarumque studiis, simul ac temporum adiuncta id postulaverint, ratione etiam habita eorum quae Civitas in suis scholis instauranda vel immutanda censuerit.

Arduum sane opus esse, quod aggredimini, Nos, minime latet: Deum igitur enixe precamur qui vobis actuose volentibus adsit; atque lumen gratiae suae vobis impertitus, tum Moderatores et Magistros vere idoneos atque iuvenes in Ecclesiae spem succrescentes praestet, tum fideles permoveat ut generoso animo ac munifica manu opem auxiliumque vobis praebeant, ad ea omnia, quae tanto operi moliendo sive pro aedificandis aedibus sive pro instruendis alumnis omnino sint necessaria.

In quo vobis erit firmissimo efficacissimoque subsidio Opus Ecclesiasticarum Vocationum, in pluribus Dioecesibus iam conditum, —utinam quam primum in omnibus!—quo edocti fideles quam excelsum sit Sacerdotium Catholicum, quam necessarium agnoscent; itemque animadvertent qua urgeantur necessitate, utpote Christi Corporis Mystici membra, curas cogitationesque non modo, sed perseverantes etiam preces corrogatamque stipem in id conferendi, ut Ecclesia bonos intercessores apud Deum et Patrem populo ipsi dare queat.

Actioni vero Catholicae, quae tam impenso studio sanctissimum Opus hoc fovet, volumus sensus grati animi Nostri pateferi, simulque ipsam instantissime exhortari et excitare ut nullo non tempore incrementum progressionemque huius Nobis acceptissimi Operis semper sibi cordi quam maxime esse velit.

Nunc denique Nos iuvat magnam animi Nostri spem Nostraeque fiducia vota idcirco palam facere ut nimirum summus Nationis Hispanicae Moderator eiusque

Consiliari et Administri, qui de prosperitate et profectu suae gentis solliciti, pro clero educando adiutricem manum libenter utroque iam apposuerunt, etiam in posterum in hanc rem operam praestent admodum laudabilem, cum probe noverint in bonum populi semper cedere et ad eius vitae cultum augendum, ad mores recte conformandos atque ad doctrinae instituta elevanda et amplificanda, quidquid iidem pro maxima ipsis potestate facta, ad hunc fidem facilius assequendum, Ecclesiae benevole tribuerint.

Interea vero id unum superest, Dilecti Filii Nostri ac Venerabiles Fratres, ut ferventissimo animo et fusis ad Deum precibus, Nostrorum vestrorumque optatorum pignus et auspicium tum vobis singulis, tum Sacerdotibus vestris, Seminariorum alumni ac fidelibus universis, vestrae curae concreditis, Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino impertiamur.

Datum Romae apud S. Petrum, in festo SS. Apostolorum Petri et Pauli, die XXIX mensis Junii anno MCMXLI, Pontificatus Nostri tertio.

PIUS PP. XII.

VERSION CASTELLANA

A nuestros amados Hijos y Venerables Hermanos los Arzobispos y Obispos de España.

PIO PP. XII

Amados hijos nuestros y venerables hermanos, salud y bendición apóstólica.

Intimo gozo nos ha causado, amados Hijos nuestros y venerables Hermanos, saber que con todo entusiasmo os dedicáis, luego de haber solicitado nuestra confirmación por medio de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, a poner en vigor en vuestros Seminarios el Reglamento de Disciplina y el Plan de Estudios recientemente establecidos con todo afán y diligencia, según la mente de los documentos de la Sede Apostólica sobre tal materia, por la Comisión Episcopal encargada de ello. Tal interés no sólo prueba claramente vuestra pastoral solicitud por el bien

de la grey que Dios os ha confiado, sino que también pone una vez más de manifestó la sincera devoción con que secundáis los votos y deseos de la Sede Apostólica, de suerte que, al concentrar vuestros afanes y esfuerzos en moldear y preparar los buenos soldados de Cristo, renovais y hacéis subsistir perennes las glorias de aquellos Pastores que tanto lustre dieron a la Iglesia de España en el decurso de los tiempos.

Nunca, pues, dejaron de florecer, junto a los preclaros Padres de los Concilios de España y sus sucesores Obispos, selectísimos Sacerdotes, formados por aquellos en doctrina y ejemplos, y dignos de suma loa así por la solidez de su virtud como por el fulgor de su ciencia; fueron ellos la sal y la luz del pueblo hispano al que Dios, dador de todos los dones, confió la singular misión de ser durante muchos siglos el defensor de la fe y de la religión, y más tarde el pregonero del Evangelio para el Nuevo Mundo. Y creemos que fué ese el premio divino otorgado a la fidelidad que al clero dispensaron siempre sus fieles. Ni tampoco creemos equivocarnos al pensar que por haber guardado tanto el clero como el pueblo hispanos tan fielmente la integridad y pureza de la fe católica, la Divina Providencia no sólo suscitó ahí aquellas dos órdenes de varones religiosos que habían de dedicarse con todas sus fuerzas a estudiar cada vez más la sagrada doctrina y defender la fe de toda clase de ataques—Nos referimos a la Orden de los Frailes Predicadores y a la Compañía de Jesús—sino que también deparó entre vosotros el asilo y refugio de las sagradas ciencias mientras se veían desterradas de otras tierras a causa de crecientes y peligrosos errores.

Y tan pronto como el Sagrado Concilio de Trento decretó la fundación de los Seminarios en que, según las exigencias de los nuevos tiempos pudieran formarse los sacerdotes, con las mejores artes y métodos, de suerte que se distinguieran y brillaran así en el ornato de las letras y estudios como en el prestigio de las virtudes, los Obispos de España nada dejaron por hacer—que hubieran de vencer muchas y no leves dificultades—para llevar a la práctica en la mejor forma semejante decreto, fundando todos ellos en sus diócesis sendos Seminarios.

Ciertamente que sería muy largo el nombrar a todos; pero en modo alguno podemos omitir los venerandos nombres de Santo Toribio de Mogrovejo y de los Beatos Juan de Rivera y Antonio María Claret, Obispos, que coronó la Iglesia más tarde entre sus Santos y Beatos con la aureola de la santidad, así como—entre los innumerables alumnos que en los Seminarios se educaron—los de S. José Oriol, dechado de santidad y apostolado sacerdotal, y de Jaime Balmes, varón eminente en virtud y ciencia, que fué el primero en abrirnos el cauce de la ciencia apologética.

Y tampoco podemos dejar de recordar que en los Seminarios se formaron también más tarde los Obispos y Sacerdotes de nuestros tiempos, insigne honor de la Iglesia y de la Patria, y que tan fuertes supieron formar en la fe a los españoles, que pudieron vencer triunfalmente la horrenda persecución de nuestra época contra el Santísimo Nombre de Cristo, a la par que dieron al mundo tal ejemplo de fortaleza y mansedumbre, dando su vida por la confesión de la fe, con el alma abrasada en el amor de sus hermanos.

Tal sacrificio, ofrecido por amor de Dios, está ya dando copiosos frutos, pues su sangre, al igual que la de los primitivos mártires, al reconciliar con Dios innumerables almas es a la vez semilla de santas vocaciones para las órdenes sagradas. Vocaciones que ponen bien de manifiesto la fe, vanamente perseguida y tentada en la horrenda persecución, tornándose fermento que, al instaurarse de nuevo el nombre cristiano en vuestra Nación, va moldeando la vida de todos dirigiéndola al destino singular que España ha recibido por designio de la Divina Providencia, en la unión y en la mutua paz y concordia con las demás naciones.

Ciertamente que el mismo «Señor de la mies» os enviará, amados Hijos nuestros y venerables Hermanos, jovencitos que, preparados y formados por vosotros, lleguen a ser buenos operarios de su devastada viña, según los deseos de Jesucristo y de su santa Iglesia.

Por todo ello, Nós que conocemos bien vuestra ardiente solicitud por los Seminarios, abrigamos una gran esperanza de que habréis de suministrar a esos amados jóvenes, acogidos con paternal afecto, la formación conveniente y plenamente acomodada a las actuales

necesidades de los fieles; y lo lograréis preocupándoos ante todo de imbuir sus almas en aquella piedad que es útil para todas las cosas, y que les amoneste de los sagrados deberes de los clérigos, haciéndoles imitadores de Jesucristo, de quien han de llegar a ser no sólo ministros, sino amigos ligados a El por arcana familiaridad.

Pues si ciertamente a todo sacerdote se ha de exigir que aparezca y realmente sea «hombre de Dios perfecto, enteramente instruido para toda obra buena» (II Tim. 3. 17), tanto más ha de exigirse ello a los sacerdotes de España, llamados a ser no sólo cooperadores vuestros en la administración de los Sacramentos, sino también y principalmente en el ejercicio de las obras de caridad, que con toda razón la Iglesia reclama para sí como derecho y deber que le es propio, de suerte que ella por medio de sus ministros alivie los dolores con el consuelo, cure las amargas heridas, auxilie en la dura pobreza y miseria; a la vez que trabaje solícita en la pacificación de los ánimos, en confortar a los fieles, y, finalmente, en volver a sus abrazos maternos a todos cuantos de ella se apartaron o engañados por falsas opiniones y errores u oprimidos por la flaqueza y debilidad.

Necesario es por lo tanto que todo sacerdote, depesta cualquiera mundana solicitud, apartada por completo toda afición a partidos y facciones y aborreciendo absolutamente las intestinas discordias, esforzándose en hacerse «fiel soldado de Cristo... no embarazándose en los negocios de la vida, a fin de agradar a Aquel para el que se alistó» (II Tim. 2, 3-4), atienda a sí mismo y a la doctrina, para que siguiendo «la justicia, la piedad, la caridad, la paciencia, la mansedumbre» (I Tim. 6. 11), «mostrándose en todo dechado de buenas obras, en integridad, en gravedad... de modo que el adversario se avergüence al no tener mal ninguno que decir de nosotros» (Tit. 2, 7-8).

Para conseguir todo esto en verdad que ha de contribuir mucho el Reglamento de disciplina dado a vuestros Seminarios que vuestra pastoral solicitud procurará adaptar a sus peculiares necesidades y condiciones.

Formados los alumnos en la piedad y la virtud, es necesario que adquieran en las disciplinas y letras tal

erudición que les habilite plenamente para poder cumplir con eficacia y fruto su sagrado ministerio entre las clases sociales, pues es necesario que el sacerdote no sólo posea un conocimiento completo de la sagrada doctrina, sino que tampoco ignore cuantas cosas conocen generalmente los hombres cultos de su nación, a quienes, usando con facilidad su propio modo de hablar y discurriendo sobre cosas acomodadas a sus mentes e inteligencias, proporcione el alimento de la fe, pero mostrándose siempre «buen ministro de Cristo, criado en las palabras de la fe y de la buena doctrina» (I Tim. 4, 6), «dispensando bien la palabra de la verdad» (II Tim. 2, 15).

A ello mira este Plan de Estudios, que sin duda os será de gran ayuda; pero habéis de ver en él no un ejemplar del todo acabado, sino que lo habéis de aumentar y perfeccionar, principalmente en los estudios de las ciencias y de las letras, según lo reclamaren las exigencias de los tiempos, y habida también buena cuenta de cuantas reformas y cambios tuviera a bien ordenar el Estado para sus escuelas.

Ardua es en verdad la empresa que acometéis, no se Nos oculta; por ello rogamos de todas veras al Señor que os asista actuando vuestros deseos; y que dandoos la luz de su gracia os depare tanto Superiores y Maestros verdaderamente idóneos como jóvenes que crezcan en esperanza para la Iglesia, al mismo tiempo que mueva a los fieles para que con generosidad y munificencia os ayuden y auxilién en todas cuantas necesidades habréis de tener, tanto en el levantar los edificios como en el formar los alumnos.

De firmísima y eficazísima ayuda os ha de ser para todo ello la Obra de las Vocaciones Eclesiásticas, fundada ya en muchas diócesis—¡ojalá cuanto antes lo esté en todas!—que, al enseñar a los fieles la excelencia del sacerdocio católico les haga conocer bien su necesidad a la par que les haga partícipes en la urgente necesidad que tienen, como miembros del Cuerpo Místico de Cristo, de colaborar, no sólo con sus afanes y pensamientos, sino también con sus oraciones y donativos, para que pueda la Iglesia dar al mismo pueblo buenos intercesores junto a nuestro Dios y Padre.

A la Acción Católica, que con tanto empeño favore-

ce esta santísima obra, queremos manifestar Nuestros sentimientos de gratitud; y al mismo tiempo la exhortamos y la excitamos con todas las veras posibles a que nunca deje de proponerse con sumo interés el incremento y progresión de esta obra que Nos es tan grata.

Finalmente, Nos agrada el hacer públicos así la gran esperanza de Nuestro ánimo como los deseos de Nuestra confianza, de que el Jefe Supremo de la nación española y sus consejeros y ministros, tan solícitos por la prosperidad y adelanto de su pueblo, que tan espontáneamente y tan de buen grado ya ayudaron a la formación del clero, en adelante continuarán también prestando su laudable cooperación a esta obra, bien convencidos de que siempre ha de ceder en beneficio del pueblo y en aumento de su propia prosperidad, en la formación de las rectas costumbres y en elevar y amplificar las mismas instituciones científicas, cuanto benévolamente otorguen a la Iglesia, dentro de las máximas atribuciones que tienen, para conseguir con mayor facilidad tal fin.

Sólo Nos resta, amados Hijos nuestros y venerables Hermanos, el que con preces dirigidas a Dios con el máximo fervor, como prenda y auspicio de Nuestros deseos y de los vuestros, tanto a cada uno de vosotros como a vuestros Sacerdotes, a los alumnos de los Seminarios y a los fieles todos confiados a vuestros cuidados, demos con todo cariño en el Señor la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo en el día 29 de Junio del año 1941, tercero de Nuestro Pontificado.

PIO PP. XII.

Telegrama del Arzobispo Preconizado de Toledo en nombre del Episcopado Español agradeciendo la Carta Pontificia sobre los Seminarios Españoles y contestación del Cardenal Secretario de Estado.

Emocionante es la espléndida carta que Su Santidad Pío XII ha tenido la dignación de dirigir a los Arzobispos y Obispos Españoles sobre los Seminarios de

España. Destaca el Sumo Pontífice la noble misión confiada por Dios durante muchos siglos al pueblo español de defensor de la fe y evangelizador del nuevo mundo; señala a España como cuna de los fundadores de las dos gloriosas órdenes de Frailes Predicadores y de la Compañía de Jesús que tanto han contribuído en ilustrar las sagradas ciencias y defender la fe de sus impúgnadores; recuerda cómo se refugiaron en España los estudios sagrados cuando se habían oscurecido en otras regiones por los modernos errores; enaltece las figuras de los santos y varones doctos salidos de nuestros Seminarios como Santo Toribio de Mogrovejo, San José Oriol, el Beato Juan de Ribera, el Beato Antonio María Claret y Jaime Balmes a quien señala como al primer apologista; y sobre todo tiene un conmovedor elogio de nuestros recientes Obispos y Sacerdotes Mártires que salidos de nuestros Seminarios han dado al mundo un admirable ejemplo de fortaleza y mansedumbre, siendo su sangre fecunda semilla de vocaciones sacerdotales.

Estos paternales elogios y las iluminadoras orientaciones para procurar un perfeccionamiento cada día mayor de nuestros Seminarios, sus cálidas exhortaciones por fin en favor de los mismos, todo ello reclamaba una pronta manifestación de profundo agradecimiento por parte de los Obispos Españoles, sin perjuicio de que si más tarde se cree conveniente se eleve al Augusto Pontífice en ocasión oportuna, un Mensaje Colectivo suscrito por todos y cada uno de los Prelados Españoles. Por ello nuestro Excmo. Prelado, como Arzobispo Preconizado de Toledo, dirigió en nombre del Episcopado Español, al Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado el siguiente telegrama:

Cittá del Vaticano.

Emmo. Cardenal Secretario de Estado.

Profundamente emocionados Obispos Españoles ante magnífica carta Su Santidad sobre los Seminarios de España, ruego a Vuestra Eminencia manifieste filial y honda gratitud Episcopado Español por benevolencia paternal para clero y pueblo españoles y firme propósito de trabajar esforzadamente en el continuo mejoramiento Seminarios de España.—Arzobispo Preconizado Toledo.

A este telegrama ha recibido la siguiente contestación del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado:

Cittá del Vaticano.

Santo Padre complacido filial acogida Carta Pontificia sobre Seminarios españoles bendice de corazón noble propósito trabajo continuo formación clero de esa noble nación.—Cardenal Maglione.

Documentos Episcopales.

EXHORTACION PASTORAL

SOBRE LA SANTA MISA Y LAS PLEGARIAS POR LA PAZ (1)

Amadísimos hijos en el Señor: Al comenzar la Santa Cuaresma, última que vamos a pasar y aun incompletamente entre vosotros, una vehemente exhortación de Su Santidad Pío XII por medio de la Sagrada Congregación del Concilio y el eco de la tragedia mundial que aun en los pocos oasis de paz resuena atormentando los ánimos, nos dan el tema de esta Breve Exhortación Pastoral.

Inmensos son los males que oprimen actualmente a la humanidad. Nunca había habido tantos millones de hombres empuñando las armas; nunca habían sido éstas tan potentes y mortíferas; en tierra y en mar, en los aires y bajo las aguas estallan hoy los explosivos que convierten en ruinas los edificios y las ciudades, que hunden bajeles y destrozan toda suerte de medios de transporte. ¡Tremendo enigma el de la guerra! ¡Castigo terrible del orgullo humano! El hombre se ha enorgullecido del progreso material, rebelándose contra Dios, y hoy todos los mayores progresos están sirviendo para flagelar a la humanidad; la locomoción motorizada y la aviación

(1) Léase esta Exhortación Pastoral en todas las iglesias parroquiales y filiales el primer domingo después de su recepción, suprimiendo la acostumbrada homilía.

siembran la muerte; y la radiodifusión esparce por el mundo continuas noticias de destrucción y aniquilamiento. La escasez y la penuria son ya generales en el mundo. Acá y allá el hambre y la peste amenazan con su lúgubre aspecto. ¿Cuándo, si ahora no lo hacemos, nos postraremos de rodillas invocando las divinas misericordias y clamando clemencia y perdón?

Por ello el Vicario de Cristo en la tierra, a la vez que no deja de señalar los caminos que conducirían a la paz, exhorta insistentemente al pueblo cristiano a la plegaria pública y privada. Pero entre todas las plegarias y oraciones hay una que es la más eficaz y poderosa porque es oración y plegaria divina: la Santa Misa; en ella el Orante es el Hombre Dios, Jesucristo, que ora inmolándose a su Eterno Padre como en el árbol santo de la Cruz. Por ello en los trágicos tiempos que vivimos el Vicario de Cristo urge a todos los Obispos a que por medio de todos los Pastores de almas y de los sacerdotes seculares y religiosos instruyan a los fieles sobre la naturaleza, excelencia y eficacia de la Santa Misa; de la grave obligación que tienen de oírla todos los días festivos de precepto; de sus ubérrimos frutos impretatorios y propiciatorios; de la participación más íntima al santo Sacrificio con la sagrada comunión; de las gracias que no sólo para los difuntos sino también para los vivos podemos obtener con la Santa Misa.

El santo Sacrificio de la Misa es la perpetuación del Sacrificio del Calvario ofrecido en forma incruenta en el altar. Al Dios Creador, Infinito y Omnipotente se debe el sacrificio adoratorio; y en la Santa Misa se ofrece al Eterno Padre su mismo Hijo. Se le deben acciones de gracias; y se las rinde en la Santa Misa, Jesús, su Hijo amado, en quien tiene sus complacencias (1). Se le debe satisfacción por los innumerables pecados y ofensas; y místicamente pero en sacrificio real, vuelve a ofrecer su divina sangre Jesús por todos los pecadores. Son innumerables las necesidades de los hombres en su espíritu y en su cuerpo; y el sacerdote en el altar reza la oración dominical, la oración compuesta por el mismo Cristo y en la cual se pide cuanto hay que pedir a Dios para su gloria y para su reino en la tierra, también para todas nuestras necesidades del alma y del cuerpo.

(1) Math. III, 17.

Por la dignidad del sacrificio de la Santa Misa fácilmente se comprende el precepto grave impuesto por la Iglesia a todos los fieles que tienen uso de razón de oír la Santa Misa los días festivos de precepto. No se comprende que haya un cristiano con verdadera fe y que conozca la naturaleza y excelencia del santo Sacrificio de la Misa que deje de oírla por lo menos los días de fiesta de precepto. ¡Qué profunda ignorancia o qué menoscupio de las cosas divinas y eternas arguye el no oír la Santa Misa en día festivo sin una imposibilidad o causa grave que excuse! Baja Cristo del cielo al altar santo para volver a ofrecer su sangre al Padre Eterno por nosotros; y si tenemos fe viva y práctica ¿dejaremos de correr conmovidos a asistir al Augusto Sacrificio? ¡Qué ingratitud la de los cristianos que no oyen la Santa Misa los días festivos! Escúchad a San Agustín que exclama: "Me atrevo a decir, que siendo Dios omnipotente no pudo dar más; y siendo sapientísimo no halló qué más dar". No estéis tranquilas, esposas cristianas, mientras vuestros maridos no oigan la Santa Misa, y hacéd todo lo posible para que cumplan con este dulce precepto. Los padres y madres, acostumbrad a vuestros hijos a que nunca pierdan en día festivo la Santa Misa. Los maestros observad fielmente la disposición legal por la cual en nuestra católica España se ha restablecido la tradicional costumbre de que asistáis con vuestros alumnos los días festivos a la Santa Misa.

Mas no asistáis sólo fría y pasivamente a la Santa Misa si queréis sacar de vuestra asistencia el debido fruto. Uníos, carísimos hijos nuestros, a la oración del sacerdote en la Santa Misa; preferid a todas las oraciones privadas, uniros a las oraciones litúrgicas del sacerdote. El mejor devocionario es el *Misal de los fieles*. ¡Qué robustez, qué belleza, qué inspiración, qué emoción la de las oraciones litúrgicas de la Santa Misa! Es de alabar la contestación colectiva de los fieles, ya que el ministro en nombre de éstos contesta. Cuando la Misa es cantada, lo más imponente es el canto del pueblo, que no se contenta con oír lo que se canta, sino que se une a la plegaria pública con el canto conmovedor de las grandes multitudes. Sentid la consolación de participar en las fiestas litúrgicas de vuestras parroquias, y los que vivís en la capital en las solemnes Misas Pontifi-

cales en las principales festividades del año. En toda Misa la esencia del sacrificio eucarístico es la misma, pero en el culto externo que mueve nuestros afectos internos hay una diferencia semejante a la que hay entre un simple dibujo al lápiz y un cuadro pintado con magnífico colorido por un inspirado artista entre una misa rezada y una misa solemnemente cantada, sobre todo con la liturgia pontifical. Amad la liturgia, poderosa fuente de robusta piedad; participad en ella siguiendo las recomendaciones del piadosísimo Pío X y de los Sumos Pontífices que le han sucedido.

Quien conoce y aprecia la excelencia de la Santa Misa, su valimiento propiciatorio para que se nos perdonen los pecados y su eficacia para obtenernos las gracias que necesitamos, no puede contentarse con oír la Santa Misa los días festivos de precepto; la oye con frecuencia, cotidianamente si ello le es posible; y aun procura unirse a la Santa Misa, comulgando en ella cuando comulga el sacerdote, recordando las palabras de Cristo: *Yo soy el pan vivo que he descendido del cielo. Quien comiere de este pan, vivirá eternamente* (1). *Quien come mi carne y bebe mi sangre en mí mora y yo en él* (2). Por ello dice el Santo Concilio de Trento: "Desearía ciertamente el sagrado Concilio que en todas las Misas los fieles que asisten comulgaran no sólo espiritualmente, sino con la percepción sacramental de la Eucaristía, para que participasen de un fruto más abundante de este santísimo Sacrificio.

Oid y mandad aplicar el santo Sacrificio de la Misa por los difuntos, especialmente por vuestros allegados, ya que no hay sufragio más eficaz para los difuntos. Pero acostumbraos también a solemnizar los acontecimientos principales de la vida, no con gastos desmesurados empleados en vanidades, sino oyendo y mandando aplicar la Santa Misa; oidla y aplicadla para solucionar vuestras dudas; para acertar en vuestras resoluciones, para obtener el auxilio divino en vuestras necesidades y en la de vuestros prójimos, en las calamidades públicas como en las angustias privadas. Hoy en todas las misas se ruega para obtener la paz al mundo conurbado por la guerra. Uníos a las oraciones del sacerdote en este sentido.

(1). Jo. VI, 51-52.

(2) Jo. VI, 57.

Y pues es tan grande hoy la necesidad de la paz para que cesen tantas muertes y tantas ruinas y tantos estragos, para volver a la normalidad de la vida sacudida hoy por la carestía en el orden económico, amenazada por la depauperación orgánica y la miseria que favorecen las enfermedades y epidemias, únanse a las plegarias de la Santa Misa en todas las iglesias las del Santo Rosario y sobre todo en este santo tiempo de Cuaresma la piadosa práctica del Vía Crucis, que en la capital se tendrá en la Santa Basílica Catedral cantado como en los años anteriores, en los cinco primeros domingos de Cuaresma para impetrar el grande beneficio de la paz.

Récese en las rogativas que se hagan por la paz después del Rosario o del Vía Crucis la oración de Su Santidad Pío XII por la paz (1).

En prenda de las bendiciones celestiales, de todo corazón bendecimos a todos nuestros diocesanos en el nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo.

Salamanca, 20 de Febrero de 1942.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Arzobispo Preconizado de Toledo.

DECRETO

sobre la prórroga del Indulto para que en la diócesis de Salamanca pueda anticiparse la época del cumplimiento pascual.

Habiendo expirado el tiempo por el cual fué concedido por la Santa Sede que en la diócesis de Salamanca pudiese anticiparse el cumplimiento de la comunión pascual desde el Miércoles de Ceniza, acudimos a la Santa Sede pidiendo la renovación del Indulto, con las siguientes preces:

Beatissime Pater:

Episcopus Salmantinus perdurantibus iisdem causis, a Sanctitate Vestra humiliter postulat ut sibi pro-

(1) Se publicó en el BOLETÍN ECLESIASTICO del mes de Febrero del año último.

*rogetur indultum iampridem concessum per rescriptum S. Congregationis Concilii diei 1 Februarii 1937, circa facultatem anticipandi praecceptum Communio-
nis Paschalis a feria IV Cinerum.*

La Sagrada Congregación del Concilio ha contesta-
do con el siguiente Rescripto:

*Sacra Congregatio Concilii, attentis expositis, peti-
tam prorogationem, in terminis et forma praecedentis
rescripti, benigne impertita est ad aliud quinquennium.*

*Datum Romae, ex Secretariâ eiusdem Sacrae Con-
gregationis Concilii, die 6 februarii 1942.*

1. Bruno, Secretarius.

En virtud de las facultades que se nos conceden en
el precedente Rescripto, autorizamos que en la diócesis
de Salamanca en el quinquenio que comprende los años
del 1942 al 1946, ambos inclusive, se pueda cumplir el
precepto de la comunión pascual desde el Miércoles de
Ceniza.

Salamanca, 22 de Febrero de 1942.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca,

Arzobispo Preconizado de Toledo.

C I R C U L A R

**a los sacerdotes diocesanos y religiosos sobre la
santa Cuaresma y el tiempo pascual.**

Venerables cooperadores nuestros:

El carácter distintivo de la santa Cuaresma es de
instrucción religiosa, de oración y penitencia: de prepa-
ración, en una palabra, para el tiempo pascual, que es
tiempo de recepción de sacramentos y sobre todo de
cumplimiento del precepto de recibir por lo menos, una
vez al año, el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.
Es, por tanto, el tiempo de la santa Cuaresma y el tiem-
po pascual la época del año en que con mayor celo todos
los sacerdotes diocesanos y religiosos y sobre todo los
encargados del ministerio pastoral, deben procurar el

adoctrinamiento de los fieles y la recepción por parte de éstos de los Santos Sacramentos.

A este fin, teniendo en cuenta las disposiciones de nuestra Santa Madre la Iglesia, venimos en ordenar:

1.º Respecto del santo tiempo de Cuaresma, deben procurar los Párrocos, a tenor del canon 1.346, § 1, que en sus iglesias parroquiales se tenga la predicación con mayor frecuencia todavía que durante el resto del año, lo cual puede realizarse con pláticas los viernes, juntando a ellas el piadosísimo ejercicio del Vía Crucis, sermones extraordinarios, etc. Las predicaciones en Cuaresma han de ir dirigidas a procurar que todos los fieles cumplan con el precepto pascual de la Comunión.

2.º Conforme al canon 859 que prescribe: *Omnis utriusque sexus fidelis, postquam ad annos discretionis, id est ad rationis usum, pervenerit, debet semel in anno, saltem in Paschate, Eucharistiae sacramentum recipere, nisi forte de consilio proprii sacerdotis, ob aliquam rationabilem causam, ad tempus ab eius perceptione duxerit abstinendum*, deben los Párrocos poner especial interés en que cumplan ya con el precepto pascual pues les obliga, todos los niños que tengan uso de razón, procurando deshacer los prejuicios infundados de los padres que intentan retardar a sus hijos el alimentarse con el Pan de la vida eterna. Dándose todavía no pocos casos de retrasar la primera comunión de los niños, mandamos que antes de dar comienzo a la preparación para la primera comunión, todos los Párrocos lean en un día festivo el decreto *Quam singulari* de la S. C. de Sacramentos de 8 de Agosto de 1910 en su versión castellana (1).

No puede tolerarse la práctica de no tener cada año la primera comunión en toda parroquia, a no ser que en alguna de muy reducido vecindario no hubiese algún año ningún niño a quien le obligase. Para prepararles debidamente deben cumplir los Párrocos y encargados de parroquia lo preceptuado en el canon 1.330: *Debet parochus; 1.º Statis temporibus, continenti per plures dies institutione, pueros ad sacramenta poenitentiae et confirmationis suscipienda singulis annis praeparare.*

—2.º *Peculiari omnino studio, praesertim, si nihil ob-*

(1) BOLETÍN ECLESIASTICO de esta Diócesis, año 1911, págs. 10 y siguientes.

sit, Quadragesimae tempore, pueros sic instituere ut sancte Sancta primum de altari libent, debiéndose celebrar las primeras comuniones colectivas dentro del tiempo pascual.

Según el Decreto 255 del Concilio Provincial para poder tener un mes o dos de vacaciones en la catequesis dominical de niños, debe tenerse catequesis diaria por lo menos media hora toda la Cuaresma o en el mes de Octubre.

En las parroquias en servicio doble y en los anejos con misa, deben tener los Párrocos dentro del tiempo hábil para el cumplimiento pascual durante varios días seguidos catequesis para la preparación de los niños a la recepción de la Penitencia y Comunión.

3.º Usando de las facultades que nos concede el § 2 del canon 859, ampliamos este año el tiempo para el cumplimiento pascual hasta la dominica de la Santísima Trinidad inclusive; y en virtud del indulto concedido por la Santa Sede a esta diócesis de Salamanca (que publicamos en el mismo número de este BOLETÍN), permitimos que este año y en los siguientes cuatro años pueda cumplirse el precepto de la comunión pascual desde el Miércoles de Ceniza. Los Párrocos darán a conocer a los fieles esta disposición.

4.º Durante el tiempo fijado en el número 3.º de esta Circular para el cumplimiento pascual, los Párrocos, Ecónomos y encargados de parroquia, al tenor del § 3 del canon 899, pueden absolver de los casos en esta diócesis reservados a Nós; y por nuestra parte concedemos la misma facultad durante el tiempo pascual del presente año a todos los sacerdotes seculares o religiosos que tengan licencias de confesar en esta diócesis. A unos y a otros concedemos también que durante el tiempo del cumplimiento pascual puedan absolver de los pecados y censuras reservadas a Nós por derecho común *servatis servandis*. Dentro de este mismo tiempo pascual debe recordarse a los fieles cuáles son los pecados reservados en esta diócesis, anunciándoles la mayor facilidad que tienen durante el tiempo pascual de poder obtener la absolución de los mismos. Al conceder ésta procurarán los confesores hacer comprender al penitente la gravedad de su culpa y le impondrán proporcionada y saludable penitencia.

5.º A los Sres. Párrocos que residan en pueblos cercanos, les recomendamos que se ayuden mutuamente en el desempeño del ejercicio de su ministerio en el confesonario para así facilitar a los fieles el cumplimiento del precepto pascual y suministrarles distintos confesores a los cuales puedan acudir con libertad. Si la parroquia tiene anejo con Misa, deberá el Párroco acudir al anejo dentro del tiempo hábil para el cumplimiento pascual y procurar vayan también otros confesores, a fin de facilitar a los fieles el cumplimiento.

6.º Ordenamos, en conformidad con las prescripciones canónico litúrgicas que todos los Sres. Párrocos celebren en sus iglesias parroquiales los Oficios propios del Triduo de la semana mayor: Jueves, Viernes y Sábado Santo, con toda la solemnidad litúrgica que les fuere posible y por lo menos observando el *Memoriale Rituum* de Benedicto XIII (1).

7.º Los Párrocos, Ecónomos y encargados de parroquias, anotarán en el libro de *statu animarum*, que deben formar a tenor del canon 470, el resultado del cumplimiento pascual y transmitirán a Nós relación de dicho resultado dentro de los ocho días siguientes al Domingo de la Santísima Trinidad, debiendo detallar el número de almas de comunión de la parroquia, el número y sexo de los que hayan cumplido el precepto pascual y el número, edad y sexo de los niños que hayan recibido la primera comunión.

Al dar cuenta del resultado del cumplimiento pascual deben dar cuenta también los Párrocos del número de sus feligreses que desde igual fecha del año anterior hayan fallecido sin recibir los últimos sacramentos, especificando si han dejado de recibirlos por negligencia o los han rechazado y del número de entierros civiles

(1) Se ha publicado recientemente una nueva edición del *Memoriale Rituum*. Pueden verse también estas ceremonias en el *Manual Litúrgico* de Solans, o en el *Manual de Liturgia Sagrada* del P. Martínez de Antoñana. Si por falta de Ministros no pueden en alguna parroquia celebrarse las funciones matutinas del Triduo sacro ni siquiera del modo menos solemne indicado en el *Memoriale Rituum*, con licencia del Ordinario, que ha de pedirse cada año, puede decirse Misa rezada el Jueves Santo, sin consagrar segunda hostia, ni exponer en el Monumento; pero aun así debe tenerse la función del Sábado Santo, habiendo pila bautismal.

que haya habido en la parroquia desde igual fecha del año anterior y por qué causa; y del número de niños que haya sin bautizar en la parroquia. Finalmente, deben dar cuenta de los matrimonios meramente civiles, casos de concubinato y divorcio y su proporción con el número de matrimonios canónicos; como igualmente el número de matrimonios meramente civiles que se hayan regularizado contrayendo el matrimonio canónico. Exigiendo la Santa Sede a los Ordinarios en su relación de la Visita *ad limina* que den cuenta numérica proporcional del cumplimiento pascual, recepción de últimos sacramentos, divorcios y matrimonios y entierros civiles, no debe ningún Párroco omitir estos datos.

8.º Por último, recordamos a todos los Sacerdotes que tienen licencias ministeriales para confesar, que, habiéndoles sido concedida en bien de los fieles, deben dar facilidades a éstos para recibir el Sacramento de la Penitencia, teniendo obligación de ayudar al Párroco de la parroquia a que estén adscritos, siempre que éste lo pida; y en cuanto a los Párrocos y Coadjutores, mandamos que durante todo el tiempo del cumplimiento pascual se sienten diariamente en el confesonario, aun cuando no fuesen llamados, lo cual deben practicar igualmente todo el año en las parroquias populosas y por lo menos los días festivos y en las vigiliass en las demás.

Bendiga Nuestro Divino Redentor los trabajos del amadísimo Clero de esta diócesis secular y religioso durante la próxima Cuaresma y tiempo pascual, por intercesión de su Purísima Madre y del Benditísimo Patriarca San José.

Salamanca, 23 de Febrero de 1942.

† El Obispo.

Cancillería Episcopal.

Nombramiento de Presidente de la Junta Diocesana de A. C.

Por ausentarse de la Diócesis de Salamanca D. Lázaro Lázaro Junquera, Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica, ha presentado la renuncia de su

cargo. Para sustituirle, el Excmo. y Rvdmo. Prelado ha nombrado al Dr. D. Pedro Sandoval hasta ahora Presidente del Consejo Diocesano de la Rama de Hombres de Acción Católica.

Salamanca, 21 de Febrero de 1942.

DR. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL,
Canciller Secretario de Cámara y Gobierno.

CIRCULAR

sobre la aportación a la obra «Iconografía mariana española».

El Abogado D. José J. de Bartolomé, residente en Barcelona (1), está haciendo un interesante trabajo sobre historia e iconografía mariana, para lo cual solicita la eficaz cooperación de los Rvdos. Sres. Párrocos y Capellanes de Santuarios de esta Diócesis, como ha solicitado la de todas las Diócesis de España.

Nuestro Excmo. e Ilmo. Prelado, tiene interés que nuestra Diócesis, donde tantos Santuarios existen dedicados a la Madre de Dios, figure como merece en dicha «Iconografía», por ser eminentemente mariana y recomienda vivamente a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos, Rectores de iglesias y Superiores y Superiores de los Conventos de nuestra Diócesis, esta benemérita labor del piadoso Abogado Sr. de Bartolomé, que se dirige a todos ellos hallándose dispuesto por otra parte, a no ocasionarles gastos ni dispendios de ninguna clase.

Salamanca, 24 de Febrero de 1942.

DR. GERARDO SÁNCHEZ PASCUAL,
Canciller Secretario de Cámara y Gobierno.

(1) Calle de Rosellón, núm. 315, entresuelo.

SECRETARÍA DE VISITA

CUENTAS APROBADAS

Parroquia	año 1941
del Arrabal de Salamanca.....	añ o 1941
" de Babilafuente	" "
" de Escorial de la Sierra.....	" "
" de Moraleja de Huebra.....	" "
" de Mogarraz.....	" "
" de Iruelos.....	" "
" de Alba de Tormes.....	" "
" de Horcajo Medianero.....	" "
" de Palacios Rubios.....	" "
" de Muñoz.....	" "
" de Topas.....	" "
" de La Vellés.....	" "
" de Arapiles.....	" "
" de Matilla de los Caños.....	" "
Cofradía del Santísimo de Alba de Tormes..	" "
Asociación de la Medalla Milagrosa de ídem.	" "

Salamanca, 25 de Febrero de 1942.

El Secretario de Visita,
VALENTÍN JIMÉNEZ.

Documentos de la Santa Sede

MOTU PROPRIO

DE PONTIFICIO OPERE VOCATIONUM SACERDOTALIUM APUD
SACRAM CONGREGATIONEM SEMINARIIS ET STUDIORUM
UNIVERSITATIBUS PRAEPOSITAM CONSTITUENDO

PIUS PP. XII

Cum Nobis Sacra Congregatio Seminariis et Studio-
rum Universitatibus praeposita peropportunum fore
renuntiaverit Opus primum Sacerdotalium Vocatio-
num condere, quod sibi proponat in Christifidelibus—
omni sane consilio, sed potissimum per diversa in sin-

gulis Dioecesibus constituta in genus Opera—voluntatem excitare fovendi, tuendi iuvandique Ecclesiasticas Vocationes, rectam de dignitate ac necessitate Catholici Sacerdotii notitiam pervulgare, itemque fideles ex omnibus orbis partibus in communionem precum ac piorum exercitorum vocare; Nos, MOTU PROPRIO ac de Apostolicae plenitudine potestatis, OPUS, quod PONTIFICIUM nominamus, VOCATIONUM SACERDOTALIUM apud eandem Sacram Congregationem constitutum volumus ac decernimus, addita facultate aggregandi Opera ac personas, quae id postulaverint, simulque omnes Indulgentias et favores spirituales, concessos vel concedendos, ad universos adscriptos extendendi.

Quod quidem ratum firmumque sit ac permaneat, contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die IV mensis novembris, in festo S. Caroli Borromaei, anno MCMXXXI, Pontificatus Nostri tertio.

PIUS PP. XII.

Sacra Congregatio Concilii

INSTRUCTIO

De fidelibus exhortandis ut Missae sacrificio frequenter ac devote intersint.

Saepe numero in tot rerum calamitatibus, quibus, undique premimur, Ssmus. Dominus Noster Pius Pp. XII populum christianum ubique terrarum effusa caritate adhortatus est, ut publicas privatasque preces effundat pro praesentibus societatis humanae necessitatibus et praesertim ad populorum pacem conciliandam, Divini Magistri promissiones recolens: "Petite et dabitur vobis, quaerite et invenietis, pulsate et aperietur vobis," (Matth. VII, 7; Luc. XI, 9).

Hunc quoque in finem idem Ssmus. Dominus Noster, Motu proprio *Norunt profecto* die 27 Octobris 1940, Eucharistica sacrificia ubique terrarum offerri jussit,

quum nihil magis valeat "ad Numinis majestatem placandam propitiandamque quam Eucharisticum Sacrificium, quo ipse humani generis Redemptor omni loco sacrificatur et offertur... oblatio munda...". Divinum enim Sacrificium quod in Missa peragitur et in quo, docente Tridentina Synodo: "Idem ille Christus continetur et incruente immolatur, qui in ara Crucis semel se ipsum et gratiarum actionis, sed etiam vere propitiatorium est tam pro vivis quam pro defunctis.

Quapropter populi christiani in saeculorum cursu nunquam destiterunt ut tam pro sui ipsorum necessitatibus quam pro fidelibus in Christo defunctis nondum ad plenum purgatis, a solis ortu usque ad occasum, haec oblatio munda offerretur, eidemque frequenter ac devote interesse consuevissent.

At, fide ac pietatis studio languescentibus, omnes norunt sanctissimum hunc morem in dies intermitteri, atque fideles complures, divinarum rerum amore posthabito, Missae Sacrificium nec uti oportet colere, nec sicut antea pro suis necessitatibus ac defunctorum suffragiis ut applicetur ferventer curare, dum ad alia minus salutaria, haud raro se convertere non dubitent.

Quapropter haec Sacra Congregatio Concilii, de speciali Ssmi. Domini Nostri Pii. Pp. XII mandato, omnes ubique terrarum Ordinarios vehementer hortatur, ut per semetipsos ac per curatores animarum aliosque utriusque cleri sacerdotes instanter christifideles edoceant:

1.º de Sacrificii Missae natura et excelentia atque de ejusdem finibus ac salutaribus effectibus pro mundi vita, et demum de ejusdem ritibus ac caeremoniis, ut ipsi non passive tantum eidem intersint, sed cum sacerdotibus Sacrum peragentibus unum sint animo et corde, fide et caritate;

2.º de gravi, qua tenentur, obligatione Missam audiendi, quotquot rationis usu compotes sunt, diebus dominicis aliisque festis de praecepto (Can. 1.248 Codicis I. C.), quum agatur de praecipuo actu cultus externi et publici, Deo debiti, quo supremum in nos imperium Dei Creatoris, Redemptoris et Conservatoris agnoscimus;

3.º de Sacrificii Missae vi impetratoria et propitiatoria, qua bene perspecta ac cognita, fideles allicientur

ad eidem Sacro frequenter ac etiam quotidie, si fieri potest, assistendum, ad gratias Deo agendas, ad beneficia obtinenda, ad peccata expianda cum propria tum eorum qui vita sunt functi, memores moniti Sancti Augustini: "Audeo dicere quod Deus, cum esset omnipotens, plus dare non potuit, cum esset sapientissimus, plus dare non habuit," (tract. 84 in Joannem);

4.^o de coelestis convivii saluberrima participatione quoties Sacro intersunt, quo arctius Christo adhaereant, prout est in Decreto hujus Sacrae Congregationis diei 20 Decembris 1905 de *quotidiana S. S. Eucharistiae sumptione*, et ad mentem ejusdem Tridentinae Synodi: "Optaret quidem sacrosancta Synodus ut in singulis Missis fideles adstantes non solum spiritali affectu, sed sacramentali etiam Eucharistiae perceptione communicarent, quo ad eos sanctissimi hujus Sacrificii fructus uberius proveniret," (sess. XXII, cap. 6), juxta illud ipsius Iesu Christi: "Ego sum panis vivus qui de coelo descendi. Qui manducat ex hoc pane vivet in aeternum. Qui manducat me et ipse vivet propter me," (Ionn. VI);

5.^o de dogmate Sanctorum communionis, cujus vi Sacrificium Missae uberrime applicari non tantum pro fidelibus defunctis, qui piaculari igne suas expiant humanas labeas, sed etiam pro hominibus qui vitam degunt, quippe qui, tot tantisque angustiis et calamitatibus, in praesens potissimum, undique pressi, indigent ut misericordiam apud Deum inveniant et auxilium consequantur.

Quo vero facilius locorum Ordinarii ceterique animarum curatores haec praescripta in rem deducant, sapientius fideles revocent ad vitam secundum Christi praecepta vere componendam, ea omnia in sui vivendi ratione devitantes, quae fidem moresque christianos vel minus deceant. Quare improbare ne cessent immodicos sumptus, quos fideles vanitate adlecti in variis vitae adjunctis aliquando insumunt, illo quandoque praetermisso Sacrificio Missae, quod omnium cumulate suffragiorum et gratiarum potissimum adjumentum et divitiarum Dei infinitus est thesaurus.

Denique ad omnia haec assequenda curatores animarum adjutricem requirant operam Confraternitatum seu Sodalitatum Sanctissimi Sacramenti, quae in unaquaque parocia, ad normam canonis 711, 2 Codicis J. C., ideo

praecipue institutae sunt, ut omnibus fidelibus exemplo auxilioque sint in praestando atque alendo cultu Eucharistico.

Quodsi, Deo favente, populus christianus hujusmodi hortationibus Ordinarios et curatorum animarum alacri animo obsequutus fuerit, Eucharisticum Sacrificium, quo nihil Deo honorabilius nihil jucundius esse potest, fiet revera pro totius mundi salute fons vitae et sanctitatis.

Datum Romae, die 14 mensis Julii, anno 1941.

F. CARD. MARMAGGI, *Praefectus*.

I. BRUNO, *Secretarius*.

Síntesis del privilegio que en cuanto a abstinencia y ayuno la Santa Sede otorga a los militares españoles en el presente año.

Advertencia.—Entiéndese por *militar* todo aquel que *milita* o actúa bajo la jurisdicción de los Excmos. Señores Ministros de los Ejércitos de tierra, mar y aire.

En campaña.—Todos los militares, cualquiera que sea su categoría y condición, están dispensados en absoluto de todo ayuno y abstinencia.

En guarnición.—Quedan asimismo dispensados de toda ley de ayuno y abstinencia los soldados y las clases de primera y segunda categoría, esto es: cabos, sargentos, brigadas y suboficiales.

Los Generales, Jefes y Oficiales vendrán solamente obligados a guardar:

a) La ley de *ayuno y abstinencia* juntamente, el Miércoles de Ceniza, los Viernes de Cuaresma y el Sábado Santo hasta mediodía.

b) La ley de sólo *ayuno* los demás Sábados de Cuaresma y el Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de Semana Santa.

Ahora bien, si los referidos Generales, Jefes y Oficiales toman la *Santa Bula*, además de las otras gracias a ella vinculadas, quedan dispensados de la *abstinencia*

el Miércoles de Ceniza y el Sábado de Gloria hasta mediodía, y del ayuno el Lunes, Martes y Jueves Santos.

N. B.—Las familias de los militares participan del privilegio de éstos sólo en cuanto a la ley de *abstinencia* y cuando coman de su misma mesa y en su compañía, aun en el caso de que el militar se ausente, si su ausencia no excede de tres días.

Crónica eclesiástica española

Homenaje de España a S. S. Pío XII con motivo del XXV aniversario de su Consagración Episcopal

Para promover este Homenaje se ha constituido la Junta Nacional de Honor y el Comité Nacional Ejecutivo en la siguiente forma:

JUNTA NACIONAL DE HONOR

Emmos. Sres. Cardenales y Excmos. Sres. Arzobispos de España.

Excmo. Sr. D. Ramón Serrano Suñer, Ministro de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr. D. Estèban de Bilbao y Eguía, Ministro de Justicia.

Excmo. Sr. D. Francisco Gómez Jordana, Presidente del Consejo de Estado.

Excmo. Sr. D. Felipe Clemente de Diego, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo de las Ordenes Militares.

Excma. Srta. Pilar Primo de Rivera, Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Excma. Sra. Duquesa de la Conquista.

Excmo. Sr. General D. Andrés Saliquet y Zumeta, Capitán General de la 1.^a Región.

Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín, Director de la Real Academia Española.

Excmo. Sr. D. Pío Zabala, Rector de la Universidad Central.

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

Presidente. Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Enrique Pla y Deniel, Arzobispo Preconizado de Toledo, Primado de las Españas.

Vicepresidente. Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá.

Vocales. Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Félix Bilbao Ugarriza, Obispo de Tortosa, Consiliario General de la A. C. Española.

Excmo. Sr. D. José Pan de Soraluce, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr. D. Gabriel Arias Salgado y de Cubas, Vicesecretario de Educación Popular.

Ilmo. Sr. D. Mariano Puigdollers, Director General de Asuntos Eclesiásticos.

Excmo. Sr. Marqués de Lozoya, Director General de Bellas Artes.

Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Anzo.

Sr. D. Vicente Gállego.

Excma. Sra. Duquesa Viuda de Nájera.

Sr. D. Alberto Martín Artajo, Director Técnico Seglar de la Junta Técnica Nacional de A. C.

Sr. D. Cirilo Tornos, Presidente del Consejo Superior de los Hombres de A. C.

Sra. D.^a Luisa Gómez Tortosa, Presidenta del Consejo Superior de las Mujeres de A. C.

Sr. D. Antonio García Pablos, Presidente del Consejo Superior de los Jóvenes de A. C.

Srta. D.^a Pilar Bellosillo, Presidenta del Consejo Superior de las Jóvenes de A. C.

Sr. D. Gaspar Díaz Valdés.

Secretario. Ilmo. Mons. D. Zacarías de Vizcarra, Secretario General de la Dirección Central de A. C.

Junta del Centenario de San Juan de la Cruz

Se ha hecho pública una disposición del Ministerio de Educación Nacional estableciendo una Junta de carácter nacional del IV Centenario de San Juan de la Cruz, bajo la presidencia del Ministro.

Son miembros de honor de la Junta, el Arzobispo de Toledo, D. Enrique Pla y Deniel, y el Obispo de Madrid-Alcalá, D. Leo-

poldo Eijo Garay, este último como Presidente del Instituto de España.

Son Vocales de la Junta los Obispos de Segovia y Avila, el M. R. Provincial de los Carmelitas Descalzos de Castilla; don Manuel Rubio, Vicario general de la Diócesis de Madrid; el señor Arias Salgado, de la Vicesecretaría de Educación popular; D. Juan Contreras y López, Director general de Bellas Artes; D. Mariano Puigdollers, Director general de Asuntos Eclesiásticos; D. Pío Zabala, Rector de la Universidad Central; D. Eugenio d'Ors, Secretario del Instituto de España; D. Manuel Machado, académico de la Lengua, y el P. Superior de los Carmelitas de Madrid.

Crónica Diocesana

El nuevo Instituto de Cultura Superior Religiosa de Salamanca

El Instituto de Cultura Superior Religiosa es un organismo dependiente de la Junta Diocesana de Acción Católica de Salamanca, que ella crea con la finalidad de dotar de una enseñanza metódica a cuantos católicos deseen sobrepasar el nivel común de los conocimientos religiosos, bien por simple deseo de satisfacer sus anhelos formativos de un modo integral, bien porque de ellos precisen para ulteriores actuaciones en el campo religioso-social; pero con la finalidad específica de formar dirigentes y propagandistas, tanto para la propia Acción Católica como para todas las demás obras de apostolado, con lo cual tiende a llenar la necesidad urgente que se siente de tener preparados en todo momento grupos de católicos instruidos en los principios de la religión católica, a quienes se pueda encargar de la organización, dirección y propaganda de la Acción Católica.

CATEDRAS Y PROFESORADO

Por lo avanzado del curso en que las clases van a comenzar — hoy, 3 de Febrero —, ha de tener el Instituto un carácter provisional, por vía de ensayo; las cátedras que de momento se crean son solamente las tres siguientes: 1.^a Teología Dogmática; 2.^a Historia de la Iglesia y 3.^a Sagrada Escritura. Todas ellas se explicarán con un carácter medio, ni elemental, ni superior, sino el que corresponda a gentes cultas que han cursado carreras universitarias o estudios de magisterio y bachillerato,

o que están estudiando en las distintas Facultades y Escuelas especiales.

El profesorado ha sido elegido entre los especialistas más destacados de las respectivas disciplinas del clero regular y secular, pertenecientes en su mayoría al Claustro de profesores de la Universidad Pontificia. La Teología Dogmática será explicada por el M. I. Sr. D. José Artero, profesor y Rector Magnífico de la Universidad Pontificia; el Rvdo. P. Ricardo García Villoslada, S. J., explicará Historia de la Iglesia, de cuya asignatura es profesor en la Pontificia, y el P. Vicente Berecibar, O. P., profesor en el Convento de San Esteban, explicará la Sagrada Escritura.

Las clases se darán tres días a la semana, de siete y media a ocho y media de la noche, a partir del 3 de Febrero y en un total de diez clases por asignatura, con arreglo al siguiente horario: Los martes, de siete y media a ocho y media, Teología Dogmática; los jueves, a la misma hora, Sagrada Escritura y los viernes, a la misma hora, Historia de la Iglesia. Todas ellas en la Biblioteca de la Universidad Pontificia, ambiente el más propicio y acogedor para estos estudios.

LOS ALUMNOS

Podrán solicitar ser matriculados como alumnos del Instituto, cuantas personas tengan interés en perfeccionar sus conocimientos religiosos, si bien en este curso solamente se admitirán alumnos masculinos y en las condiciones mínimas de cultura necesaria para que el profesor no tenga que descender en sus explicaciones a cuestiones elementalísimas que se suponen conocidas.

Cada alumno abonará por derechos de matrícula, 10 pesetas por asignatura, o 25 pesetas si se matriculara en el grupo completo de las tres. Pero teniendo en cuenta que la principal finalidad del Instituto es lograr la más amplia difusión de la doctrina católica, para que ningún alumno tenga que renunciar a matricularse por falta de medios económicos, la Junta Diocesana concederá amplia y generosamente matrículas gratuitas a los alumnos que justificadamente lo soliciten.

SECRETARIADO DEL INSTITUTO

Para todo lo referente a la organización, propaganda y funcionamiento del Instituto, la Junta Diocesana crea un Secretariado especial, que llevará el título de «Secretariado del Instituto de Cultura Superior Religiosa», al frente del cual y con el título de Secretario, estará un vocal de la misma.

SANTAS MISIONES

EN CAMPO DE LEDESMA

Se celebró la Santa Misión en esta parroquia de Campo de Ledesma por los PP. Jesuítas Silverio de la Vega y Vicente Castillo, desde el día 9 al 16 de Noviembre de 1941. Se les recibió a la salida del pueblo según su ritual. Asistió a todos los actos el pueblo en masa; acompañaron con frecuencia los vecinos de Moscosa y Gejuelo del Barro. Las mujeres y niños comulgaron todos los días, los hombres el día 13. Se entronizó el Sagrado Corazón en la Escuela y Casa Ayuntamiento.

EN CASTELLANOS DE VILLIQUERA

El día 14 de Diciembre último llegaron a esta parroquia los Misioneros Paúles P. Manzanal y P. Sánchez, éste por ausencia del P. Carballo que llegó al final de la Misión; el recibimiento que se hizo a los Padres fué verdaderamente entusiasta, entre cánticos y aclamaciones de todo el pueblo que los esperaba desde mucho antes de la hora anunciada; todos los actos resultaron emocionantes, principalmente la función del jueves en que los niños después de confortados con el pan de los ángeles por la mañana, recorrieron por la tarde las calles del pueblo en aquella magnífica procesión con su Niño Jesús, entre vivas y cánticos; conmovedora en extremo fué también la comunión general del domingo, último día de la Misión, en que hombres, mujeres y niños en número de 300, después de haber comulgado los días anteriores otros 250, se acercaban a la Sagrada Mesa a recibir al Dios del perdón y de la misericordia como habían entonado tantas veces durante los días felices de la Santa Misión.

EN VALVERDON

Por los Padres de la Congregación de la Misión, Manasés Carballo y Felipe Manzanal, se ha dado en esta parroquia la Santa Misión los días del 11 por la noche al 18 por la mañana del mes de Enero. Todos los actos han resultado brillantísimos con asistencia llena de fervor y entusiasmo de todos los fieles, presididos por las autoridades locales y funcionarios que tenían su puesto en lugar preferente. El número de comuniones ha sido de 450, distribuidas en la siguiente forma: el jueves día de los niños, 68; el viernes de las jóvenes, 56; el sábado señoras, 128; el

domingo hombres, 198. Muy emocionante la fiesta de los niños; en ella renovación de las promesas del santo bautismo y a la terminación fueron espléndidamente obsequiados por el Sr. Alcalde quien con los demás señores del Ayuntamiento y señores Maestros, habían presidido la fiesta. Merece hacerse constar que el Ayuntamiento, de fondos municipales, ha costeado la cruz, recuerdo de la Misión. El 18, día de terminación de la Santa Misión, después de la Santa Misa, se celebró un acto de propaganda de Acción Católica, viniendo de Salamanca algunas señoras y señores de los Consejos directivos diocesanos ya que, como fruto inmediato de la Santa Misión se ha fundado en esta parroquia la Acción Católica en sus cuatro ramas.

EN TORRESMENUDAS

Se celebró en esta parroquia del 18 al 25 de Enero la Santa Misión que predicaron los Padres Paúles Manasés Carballo y Felipe Manzanal. El pueblo con sus autoridades asistió puntualmente a todos los actos de la Misión y al que se sumaron desde los primeros días los pueblos de Aldearrodrigo y Forfollada, presididos por sus dignísimos Párrocos, formando toda una santa hermandad nunca más destacada que en el modesto desayuno que en común tuvieron los niños todos de las tres parroquias, acompañados de sus Maestros, el día de su comunión, a la que asistieron 150 niños. Siguió después las confesiones generales y comunión de señoras y jóvenes 120, que tanto contribuyeron al esplendor de la Santa Misión, rivalizando en entusiasmo y fervor los jóvenes y hombres que confesaron y comulgaron todos sin excepción, 140, el último día en la comunión general de la parroquia. Alternando con los actos misionales se celebraron círculos de estudio encaminados a la constitución de las cuatro ramas de Acción Católica que con sus Consejos quedó establecida. Culminaron todos los actos con la Misa de campaña a la que asistieron 1.500 personas, cantándose a coros alternos la de Angeliis que resultó hermosísima y el sermón de despedida que una vez más arrancó lágrimas a los asistentes.

EN CALZADA DE VALDUNCIEL

Desde el 25 de Enero hasta el día 1 de Febrero de 1942 se ha celebrado en esta parroquia la Santa Misión predicada por los PP. Carballo y Manzanal, Paúles. Fueron recibidos con todo entusiasmo por el Sr. Cura Párroco, autoridades, Guardia civil, Sres. Maestros con sus respectivas escuelas y pueblo en masa.

Todos los días, así por la mañana como por la tarde, se veía la iglesia completamente llena de fieles que acudían presurosos entonando por las calles los cánticos propios de la Misión. Varios Padres Jesuitas del Noviciado de Salamanca vinieron dos tardes para oír confesiones, llegando el número de comuniones a 1.300 entre niños, jóvenes de ambos sexos, mujeres y hombres. El último día se celebró Misa de campaña concurriendo muchísimas almas de los pueblos limítrofes. Al final se celebró un acto de Acción Católica quedando establecidas las cuatro ramas de la misma.

NECROLOGIA

Ha fallecido D. Vicente Mangas Bajo, Párroco de Garcirrey. Pertenece a la Hermandad de Sufragios Espirituales del Clero y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios se servirán aplicar una Misa y tres responsos.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo concede 50 días de indulgencia por cada sufragio aplicado por el alma del finado.

UNION MISIONAL DEL CLERO

CELEBRACION DE LA NOVENA DE LA GRACIA

Aproximándose la fecha de la Novena de la Gracia (del 4 al 12 de Marzo), cuya ocasión aprovechamos los sacerdotes de la Unión Misional para intensificar la divulgación entre los fieles de las Obras Misionales Pontificias, procurando que se inscriban en ellas, a lo cual estamos obligados por nuestros Estatutos, el Consejo Diocesano ha resuelto, contando con el consentimiento de nuestro amadísimo Prelado, rogar encarecidamente, así a los socios de la Unión Misional como a todos los sacerdotes diocesanos que ejerzan la cura de almas o estén al frente de iglesias, que celebren este año la referida Novena de la Gracia ajustándose a las mismas normas que se dieron en años anteriores y que pueden ver en el BOLETÍN ECLESIASTICO del mes de Febrero de 1938, pág. 61.

A este efecto, recibirán todos oportunamente carteles, ejemplares de la Novena y Hojas de propaganda.

Se encarece especialmente que envíen noticia de la celebración de la novena, según se indica en la norma 5.^a de la Circular indicada.

Salamanca, 15 de Febrero de 1942.

El Presidente del Consejo Diocesano,
PEDRO SALCEDO.

Relación de los Sres. Sacerdotes de quienes el Consejo Diocesano recibió noticia de haber celebrado la Novena de la Gracia el pasado año 1941.

El Gróo, 27 comuniones; Peñarandilla de Alba, 40; Campo de Ledesma, 58; Gomecello, 206; Villarino, 294; Lléen, 50; Cordovilla, 125; Moríñigo, 89; Gejuelo del Barro, 139; Santa Elena de Ledesma, 230; Zarapicos, 112; Anaya de Alba, 210; San Pedro de Rozados, 200; Aldearrubia, 120; Aldeaseca de Armuña, 80; Huerta, 62; Valsalabroso, 86; La Vellés, 250; *Total*: 2.378 comuniones.

JORNADA DE LOS ENFERMOS

Pentecostés, 1.º Junio 1941.

Centros y Parroquias que han dado cuenta de la celebración de la Jornada y de su resultado.

Hospital Provincial, 131 enfermos; Hospicio Provincial, 51; Parroquia de San Juan Bautista, 4; Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, 9; Parroquia de la Catedral, 14; Parroquia de San Pablo, 7; Parroquia de Alba de Tormes, 8; Parroquia de Cantalapiedra, 7; Parroquia de Paradinas de San Juan, 5; Parroquia de La Vellés, 6; *Total*: 242 enfermos.

SOCIOS FALLECIDOS

Don Juan Aparicio Sánchez; Párroco de Yecla de Yeltes; D. Luis Hernández Contreras, Presbítero, Profesor del Instituto; D. Leopoldo Juan García, Presbítero, Catedrático de la Universidad; M. I. Sr. D. Manuel García Boiza, Canónigo, Provisor del Obispado.

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE MARTIO HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

De obligatione dies festos sanctificandi. Dec. 225 et 226.

DE RE MORALI

Quiricus sacerdos, nec semel in anno, quamvis nulla infirmitate, quae celebrationem impediatur laboret, Sacrum litandum curat. Ait enim se esse aegrotum: sed omnibus diebus e domo exit, rure deambulat, negotia peragit, multaque alia pertractat quae argumenta sunt valetudinis. Ait praeterea se a nemine cogi posse ad celebrandum; nec ab Ordinario quidem: 1.^{um} ex eo quod non offerat stipendium; 2.^{um} ex eo quod in commorationis loco non sit necessitas celebrandi ad hoc ut populus praecepto satisfacere possit; unde etsi Ordinarius aliter ordinaret ipse obedire non tenetur.

Hinc quaeritur 1.^o De obligatione celebrandi ratione sacerdotii.

2.^o Quid dicendum de ratione agendi Quirici et de ejus argumentatione?

DE RE LITURGICA

De las vestiduras sagradas.

SOLUTIO CASUS MENSIS JANUARI

Cum ex communissima sententia essentia sacrificii Missae in utraque consecratione consistat, donec compleatur sacrificium fructus non applicatur. Ideo antequam utraque perficiatur, celebrans potest applicationem vel mutare vel primam servare. Quod si fit, fructus secundum ultimam intentionem a Deo applicabitur. Consequenter fructus illius Missae secundum intentionem Desiderii suppletis applicatur, non autem secundam intentionem Francisci primo celebrantis. Sin autem, secundum sententiam minus communem et parum probabilem, in singulis consecrationibus haberetur essentia sacrificii, singuli celebran-

tes rite applicavissent, ac tunc Desiderii applicatio certo sufficeret ad hoc ut tricenarium complevisset et ut nullo modo de novo sacrificium celebrare debuisset et liceret Quod praeterea non licere a S. C. R. 16 Dec. 1823 declaratum fuit.

Quod autem aegre tulerit quod concionator asseseret Missam mali sacerdotis minus valere quam boni non esset cur ambigeret si inter sacerdotem quo nomine Ecclesiae offerentem, et uti personam privatam vel publicam preces liturgicas recitantem, distinxisset.

Huic solutioni conformes sunt sequentes Circuli: 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 22, 25, 28, 29, 32, 34, 36, 38, 39, 51, 53, 57, 62, 64.

Certamen sobre San Juan de la Cruz organizado por la Junta Nacional del Centenario

La Junta Nacional para el IV Centenario del nacimiento de San Juan de la Cruz, abre un certamen con las condiciones siguientes:

Primer tema: «Vida de San Juan de la Cruz. Estudio histórico crítico». Premio del Ministerio de Educación Nacional. 15.000 pesetas.

Segundo tema: «Valor psicológico de la doctrina de San Juan de la Cruz». Premio de las Universidades españolas. 12.000 ptas.

Tercer tema: «San Juan de la Cruz, maestro de la vida espiritual. Exposición sistemática de la doctrina del Santo Doctor». Premio de la Orden de Carmelitas Descalzos de España. 10.000 pesetas.

Cuarto tema: «San Juan de la Cruz dentro de la historia de la poesía mística en España». Premio de la Real Academia Española. 10.000 pesetas.

Los trabajos deberán ser inéditos, estar redactados en español, escritos a máquina y presentados antes del 1 de Octubre de 1943 al Secretario de la Junta Nacional del Centenario, convento de PP. Carmelitas, Plaza de España, Madrid. Exceptuáanse los trabajos correspondientes al cuarto tema, que deberán remitirse al Secretario de la Real Academia.

El Montepío diocesano del Clero y la Mutual del Clero

La Congregación de San Pedro Apóstol de Presbíteros seculares naturales de Madrid, ha creado la Mutual del Clero, a la que pueden pertenecer los sacerdotes de las distintas diócesis de España e incorporarse los Montepíos diocesanos.

Además del socorro de hospitalidad que ya tenía establecido, crea los socorros de enfermedad, invalidez, enterramiento y de sufragios, obligatorios todos ellos para el que quiera inscribirse como socio de la Mutual. También establece el socorro de vejez, pero éste como voluntario. La cuota a abonar por todos los socorros obligatorios la fija en diez pesetas mensuales.

Como pasan ya del centenar los sacerdotes diocesanos inscritos en el socorro de hospitalidad, y por otra parte dicha Mutual crea casi todos los socorros a que atiende el Montepío diocesano, la Junta de gobierno de éste cree conveniente dar cuenta a los socios de diversos asuntos que se plantean y oír parecer, para lo cual convoca a los sacerdotes residentes en la capital a una asamblea que se celebrará en el Seminario el día 11 del próximo Marzo, a las once de la mañana, rogando a los Sres. Párrocos de la capital lo den a saber a todos los sacerdotes adscritos con el fin de que asista el mayor número.

Como no será fácil ni por las comunicaciones ni por el tiempo cuaresmal que a dicha asamblea asistan los delegados diocesanos, se mandará a éstos una circular en la que se concreten los diversos puntos sobre los que deberán recoger el criterio general de los socios de su distrito.

Notas bibliográficas

EL CLERO RURAL ESPAÑOL. Trascendencia altísima de su misión actual y su porvenir económico, por *Adolfo de Sandoval*, académico.

El ilustre escritor D. Adolfo de Sandoval en este su nuevo libro que transpira todo él cariño y admiración por el clero rural español, merece el agradecimiento de nuestro clero, de cuya misión demuestra la trascendencia altísima en los momentos

presentes, propugnando a la vez su merecida mejora económica a la que han de contribuir el Estado y también los fieles, sobre todo los más dotados por los bienes de fortuna. Nuestra gratitud al autor.

LIBROS RECIBIDOS

•ALTER CHRISTUS.

Hemos recibido el primer número de esta simpática hojita, sumamente interesante, tanto por su contenido como por su misma presentación, que mensualmente publicará el Seminario Mayor, dedicada al Fomento de Vocaciones Eclesiásticas en la Diócesis.

Celebramos su aparición y felicitamos a sus jóvenes redactores, deseándoles grandes éxitos en tan importante y urgente apostolado. A los Sres. Curas Párrocos y demás Sacerdotes, recomendamos su difusión, procurándole crecido número de suscriptores. A los que sean socios del Fomento, se les enviará gratuitamente.

EL CONSILIARIO, por el *Ilmo. Sr. Dr. D. Luis Alonso Muñozerro*. Folleto muy útil para los Consiliarios de A. C.— Precio, 1,50 pesetas.

EL CLERO RURAL ESPAÑOL, de *Adolfo de Sandoval*, Académico. Precio, 7 pesetas.

CONFIDENCIAS DEL SACERDOTE CON JESUS SACRAMENTADO, de *D. Pedro García Cerdán*, con un breve apéndice dedicado al B. Juan de Ribera. Libro de profunda piedad. Precio, 15 pesetas.